



**Estado hasta el 30 de junio de 2022 de las Autorizaciones Excepcionales por nivel de riesgo de daño a la agricultura en función del Índice Kilométrico de Abundancia de conejo en los muestreos poblacionales realizados durante el verano de 2021.**

Los acotados que no están en ninguno de los listados podrán solicitar autorización por daños dando polígono y parcela y, tras comprobar los daños, se les autorizará un fin de semana.

Los MÉTODOS AUTORIZADOS son los siguientes:

1. Hurón y escopeta con muerte inmediata y sin perros
2. Hurón y red “de capillo” y “trasmallo” con muerte inmediata
3. Espera con escopeta con muerte inmediata y sin perros
4. En mano y al salto sin perros
5. Captura nocturna desde vehículo con focos (la aplicación de este método estará supeditada a la autorización previa de Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja)

Los DÍAS, HORARIOS Y ZONAS AUTORIZADAS para cada método son las siguientes:

1. Hurón y escopeta con muerte inmediata y sin perros: Todos los días de la semana, de orto a ocaso, en el cuartel de caza menor.
2. Hurón y red con muerte inmediata: Todos los días de la semana, de orto a ocaso, en el cuartel de caza menor.
3. Espera con escopeta con muerte inmediata y sin perros: Todos los días de la semana de Orto más 2 horas a Ocaso menos 2 horas, en todo el coto. En esta modalidad se autoriza el uso de arma del calibre 5,6 mm (0.22 in).
4. En mano y al salto sin perros: Todos los días de la semana, de 8:00 a 11:00, en el cuartel de caza menor.
5. Captura nocturna desde vehículo con focos: Todos los días de la semana de Ocaso a Orto, en todo el coto.

Las CONDICIONES ESPECÍFICAS para la Captura nocturna desde vehículo con focos son las siguientes:

1. El titular/adjudicatario del coto deberá avisar con una antelación suficiente a Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja ([secretario\\_general.larioja@correo.gob.es](mailto:secretario_general.larioja@correo.gob.es)) para la obtención de la pertinente autorización.
2. Se realizará con un máximo de 3 personas en el vehículo, portando una única escopeta en el vehículo, autorizados por el titular/adjudicatario del coto y siendo una de las personas el Guarda del coto en el ejercicio de sus funciones de vigilancia, inspección y control atribuidas por el artículo 75 de Ley 9/1998, de 2 de julio, de Caza de La Rioja.
3. El titular/adjudicatario del coto deberá avisar con una antelación de al menos 48 horas al desarrollo de la actividad tanto a la Guardia Civil ([lo-zon-logrono@guardiacivil.org](mailto:lo-zon-logrono@guardiacivil.org)), a su Servicio de Protección de la Naturaleza ([lo-cmd-logrono-uprona@guardiacivil.org](mailto:lo-cmd-logrono-uprona@guardiacivil.org)) como a la Sección de Caza de la Dirección General de Biodiversidad ([seccioncaza@larioja.org](mailto:seccioncaza@larioja.org)) indicando el vehículo a utilizar así como la identidad de los ocupantes.

Los COTOS AUTORIZADOS son los siguientes:

1. LO-10.008 Logroño-Igay
2. LO-10.009 Treviana
3. LO-10.011 Agoncillo
4. LO-10.012 Fuenmayor

5. LO-10.017 San Martín II-Agoncillo
6. LO-10.018 Sajazarra
7. LO-10.021 Autol
8. LO-10.024 Ábalos
9. LO-10.028 Tudelilla
10. LO-10.030 Arnedo
11. LO-10.031 Calahorra
12. LO-10.041 Alfaro-Montalvillo
13. LO-10.042 El Villar de Arnedo
14. LO-10.043 Pradejón
15. LO-10.044 Haro
16. LO-10.046 Santa Engracia de Jubera
17. LO-10.048 Quel
18. LO-10.049 Hormilleja
19. LO-10.053 Murillo de río Leza
20. LO-10.067 Alesón
21. LO-10.070 Cárdenas
22. LO-10.071 Cordovín
23. LO-10.073 Santa Engracia de Jubera
24. LO-10.077 Fonzaleche
25. LO-10.079 Uruñuela
26. LO-10.080 Alcanadre
27. LO-10.082 Alesanco
28. LO-10.085 Alfaro
29. LO-10.086 Foncea
30. LO-10.099 Arenzana de Abajo
31. LO-10.106 Hervías
32. LO-10.107 Badarán
33. LO-10.114 Nájera
34. LO-10.116 Herramélluri
35. LO-10.117 Ribafrecha
36. LO-10.119 Camprovín (Frañuelas)
37. LO-10.121 Manjarrés
38. LO-10.118 Baños de río Tobía
39. LO-10.123 San Torcuato
40. LO-10.134 Alberite
41. LO-10.135 Albelda de Iregua
42. LO-10.137 Quel-Contempo
43. LO-10.139 Clavijo
44. LO-10.141 Villamediana de Iregua
45. LO-10.144 Nalda
46. LO-10.149 Briones
47. LO-10.150 Tricio
48. LO-10.151 Logroño-El Cortijo
49. LO-10.163 Cenicero
50. LO-10.164 San Asensio
51. LO-10.171 Casalarreina
52. LO-10.173 Villalba de Rioja
53. LO-10.174 Tirgo
54. LO-10.175 Cihuri
55. LO-10.176 Rodezno
56. LO-10.183 Hormilla
57. LO-10.185 Rincón de Soto
58. LO-10.186 Entrena
59. LO-10.188 Medrano
60. LO-10.189 Hornos de Moncalvillo
61. LO-10.190 Ventosa
62. LO-10.191 Ausejo
63. LO-10.192 Sorzano
64. LO-10.193 Navarrete
65. LO-10.194 Sotés
66. LO-10.195 Lardero
67. LO-10.197 Lagunilla de Jubera
68. LO-10.198 Galilea
69. LO-10.199 Cuzcurrita de Río Tirón
70. LO-10.200 Huércanos
71. LO-10.201 Azofra
72. LO-10.202 Ochánduri

73. LO-10.203 Cañas

74. LO-10.208 Arrúbal

75. LO-10.211 Sojuela

76. LO-10.216 Zarratón

77. LO-10.220 Ollauri

78. LO-10.221 Alfaro

79. LO-10.222 Aldeanueva de Ebro